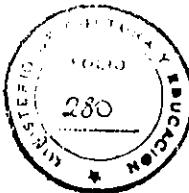


RESOLUCION N° 783



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 19 MAYO 1997,

VISTO el Expediente N°11.352-2/95, (2 cuerpos) del registro de este Ministerio, por el cual la UNIVERSIDAD DE FLORES, eleva el proyecto de creación y funcionamiento de la carrera de LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGÍA conducente al título de grado de LICENCIADO EN PSICOPEDAGOGÍA solicitando su autorización y el pertinente reconocimiento oficial, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Universidad cuenta en la actualidad con autorización provisoria, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) del artículo 64 de la Ley 24.521 y artículo 16 del Decreto N° 576 del 30 de marzo de 1996, compete a este Ministerio resolver sobre la aprobación del plan de estudio de la carrera presentada.

Que así mismo corresponde a este Ministerio decidir sobre el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional del título correspondiente a la carrera aludida conforme lo previsto por el artículo 41 de la Ley 24.521.

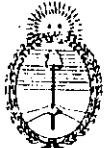
Que la carrera de que se trata cumple con la carga horaria mínima que prevé la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997.

Que en el proceso de evaluación del plan de estudio correspondiente a la carrera cuya autorización se solicita, se han producido dictámenes de expertos de reconocido prestigio y se ha dado intervención al Consejo de Rectores de las Universidades Privadas, quienes han emitido opinión favorable respecto al mismo.

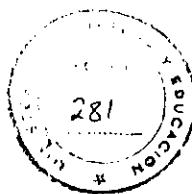
Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han

*Resuelto
M. M. C.
H. M. J. C.
C.*

783



RESOLUCIÓN N°



Ministerio de Cultura y Educación

dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que en consecuencia corresponde otorgar la autorización para el funcionamiento de la carrera aludida y el correspondiente reconocimiento oficial al título ya enunciado a expedir por la UNIVERSIDAD DE FLORES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que el reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título de LICENCIADO EN PSICOPEDAGOGÍA queda sujeto a las exigencias y condiciones que correspondan cumplimentar en el caso eventual que el mismo sea incorporado en el futuro a la nómina de títulos que requieran el control del Estado según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por normas precedentemente citadas y de lo establecido en los incisos 8, 10 y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios - t.o.1992 -.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

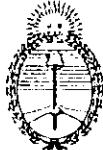
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la UNIVERSIDAD DE FLORES la creación de la carrera de LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGÍA conducente al título de grado de LICENCIADO EN PSICOPEDAGOGÍA, con el plan de estudio y duración de la respectiva carrera que se detalla en el Anexo I de la presente Resolución.

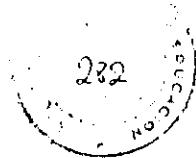
ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1º, queda sujeto a las exigencias y condiciones que eventualmente corresponda cumplimentar en el caso que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control del Estado,

*Resol.
M. M. - C.*

783



RESOLUCIÓN N° 783



Ministerio de Cultura y Educación

según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 24521.

ARTÍCULO 3º.- Considerar como actividades para las que tienen competencia los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título", que obran en el Anexo II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Firma
H. M
H. M
J. S.

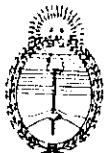
O

LIC. SUSANA PÉREZ DE CIDE
DIRECTORA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

783

RESOLUCIÓN N° 783

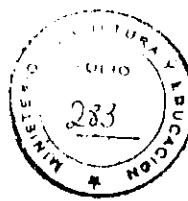
783



RESOLUCIÓN N°

783

A N E X O I



Ministerio de Cultura y Educación

UNIVERSIDAD DE FLORES

CARRERA: LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGÍA

PLAN DE ESTUDIO

CICLO INTRODUCTORIO

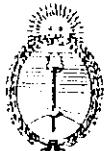
<u>Materias</u>	<u>Régimen</u>	<u>Carga Horaria Semanal</u>		<u>Corre- lativas</u>
		<u>Teórico</u>	<u>Pract.</u>	
1.Psicología General I	Cuatrim.	4	2	-----
2.Teoría de la Educación	Cuatrim.	4	2	-----
3.Psicología Social	Cuatrim.	2	2	-----
4.Metodología de la Investigación Científica I	Anual	2	4	-----
5.Fundamentos de Filosofía	Cuatrim.	2	2	-----
6.Fundamentos de Sociología	Cuatrim.	2	2	-----
7.Fundamentos de Antropología	Cuatrim.	2	2	-----
8.Neurofisiología	Cuatrim.	2	2	-----

Total: 660 Horas

CICLO DE FORMACIÓN GENERAL

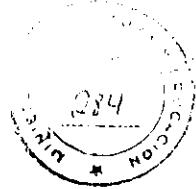
9.Psicología General II	Cuatrim.	2	2	1
10.Nuevas Ciencias de la Conducta	Anual	2	2	1
11.Psicoanálisis I	Cuatrim.	2	2	1
12.Psicología del Aprendizaje	Cuatrim.	2	4	9

nº 783



RESOLUCIÓN N°

783



Ministerio de Cultura y Educación

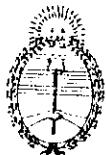
13. Dinámica de Grupos	Cuatrim.	2	2	3
14. Psicología Evolutiva I: Niñez y Adolescencia	Cuatrim.	2	4	9 - 11
15. Teoría y técnica de exploración y diagnóstico I	Cuatrim.	2	4	9
16. Didáctica General	Cuatrim.	2	4	12

Total: 660 Horas

CICLO DE FORMACIÓN PROFESIONAL

17. Psicopatología I	Cuatrim.	2	2	9.10.11.14
18. Psicología Evolutiva II: Aduldez y Tercera Edad	Cuatrim.	2	4	14
19. Psicología Educativa I	Cuatrim.	2	2	12
20. Psicología Laboral y Organizacional	Cuatrim.	2	4	6.9.13
21. Psicolingüística	Cuatrim.	2	2	4
22. Teoría y técnica de exploración y diagnóstico II	Cuatrim.	2	4	11.15.17
23. Clinica Psicopedagógica I	Anual	2	4	10.14.19
24. Elaboración y evaluación de proyectos	Cuatrim.	2	2	4
25. Orientación Vocacional y Ocupacional	Cuatrim.	2	2	18
26. Educación del alumno con capacidades diferentes	Cuatrim.	2	2	17.19.22

783



RESOLUCIÓN N° 783

285



Ministerio de Cultura y Educación

27. Clínica Psico-pedagógica II	Anual	2	4	23
28. Profilaxis y Prevención en Educación	Cuatrim.	2	2	24
29. Didáctica de la lengua	Cuatrim.	2	4	16.21
30. Organización Escolar	Cuatrim.	2	2	—
31. Didáctica de la matemática	Cuatrim.	2	4	—
32. Seminario de estudios de casos	Cuatrim.	2	4	—

Total de horas de los tres ciclos: 2700

Seminario obligatorio de planificación de carrera e inserción laboral: 60 Horas

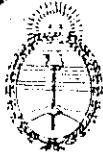
Informática:	120
Idioma extranjero	180
Pasantía	120

Carga horaria acreditada por Niveles de idioma e informática, más seminarios y pasantías 420 Hs.

Total de horas del título de Licenciado en Psicopedagogía: 3180 Hs.

TÍTULO: LICENCIADO EN PSICOPEDAGOGÍA

783



RESOLUCIÓN N°

783

ANEXO II



Ministerio de Cultura y Educación

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN PSICOPEDAGOGÍA PROPUESTOS POR LA UNIVERSIDAD DE FLORES

- Asesorar con respecto a la caracterización del proceso de aprendizaje, sus perturbaciones y/o anomalías para favorecer las condiciones óptimas del mismo en el ser humano, a lo largo de todas sus etapas evolutivas en forma individual y grupal, en el ámbito de la educación y de la salud mental.
- Realizar acciones que posibiliten la detección de las perturbaciones y/o anomalías en el proceso de aprendizaje.
- Explorar las características psicoevolutivas del sujeto en situación de aprendizaje.
- Participar en la dinámica de las relaciones de la comunidad educativa a fin de favorecer procesos de integración y cambio.
- Orientar respecto de las adecuaciones metodológicas acordes con las características bio-psico-socioculturales de individuos y grupos.
- Realizar procesos de orientación educacional, vocacional-ocupacional en las modalidades individual y grupal.
- Realizar diagnósticos de los aspectos preservados y perturbados comprometidos en el proceso de aprendizaje para efectuar pronósticos de evolución.
- Implementar sobre la base del diagnóstico, estrategias específicas, tratamiento, orientación, derivación, destinadas a promover procesos armónicos de aprendizaje.
- Participar en equipos interdisciplinarios responsables de la elaboración, dirección, ejecución y evaluaciones de planes, programas y proyectos en las áreas de salud y educación.
- Realizar estudios e investigaciones referidos al quehacer educacional y de la salud, en relación con el proceso de aprendizaje y a los métodos, técnicas y recursos propios de la investigación psicopedagógica.

AC.

(Handwritten signatures and initials)